



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**  
**EXPEDIENTE:** RIN 22/2016 Y SU  
ACUMULADO RIN 25/2016.

**ACTORES:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
Y MORENA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DISTRITAL 28 DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL, CON CABECERA EN  
MINATITLÁN, VERACRUZ.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO  
ACCION NACIONAL.

**MAGISTRADO:** ROBERTO  
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de agosto de dos mil dieciséis.

**SENTENCIA** que por una parte sobresee y, por otra, declara inoperantes e infundados los agravios, en los expedientes citados al rubro y relativos a los recursos de inconformidad promovidos por el Partido Revolucionario Institucional<sup>1</sup> y el partido político MORENA, por conducto de sus respectivos representantes ante el Consejo Distrital 28 del Organismo Público Local Electoral<sup>2</sup>, con cabecera en Minatitlán, Veracruz; mediante los cuales impugnan los resultados del cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado de Veracruz, realizado por dicho Consejo Distrital; y

### **RESULTANDO:**

**I. Antecedentes.** De lo expuesto por los actores en sus respectivas demandas, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

<sup>1</sup> En adelante también será referido como PRI.

<sup>2</sup> En lo subsecuente también será citado por sus siglas OPLEV, así como órgano electoral local o autoridad administrativa electoral.

**1. Inicio del proceso electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, previa instalación del Consejo General del OPLEV, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016 para la renovación de las personas titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en el Estado de Veracruz.

**2. Jornada electoral.** El cinco de junio de dos mil dieciséis<sup>3</sup>, se llevó a cabo la jornada electoral para renovar a los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo en el Estado de Veracruz.

**3. Cómputo Distrital.** El nueve de junio, el Consejo Distrital 28 con cabecera en Minatitlán, Veracruz, realizó el cómputo distrital de la elección de Gobernador; mismo que de acuerdo con el acta final de escrutinio y cómputo distrital de dicha elección, lo cual encuentra apego en las actas de escrutinio y cómputo, así como en el **recuento parcial de casillas** realizado en sede administrativa por dicho consejo distrital; arrojó los resultados siguientes:

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE PARTIDOS Y DE COALICIONES		
PARTIDOS Y COALICIONES	NÚMERO	LETRA
COALICIÓN 	21713	Veintiún mil setecientos trece
COALICIÓN  AVEC ALTERNATIVA VERACRUZANA	26589	Veintiséis mil quinientos ochenta y nueve
	966	Novcientos sesenta y seis
	722	Setecientos veintidós
morena	35056	Treinta y cinco mil cincuenta y seis
	950	Novcientos cincuenta
JUAN BUENO INDEPENDIENTE	1109	Mil ciento nueve
Candidatos No Registrados	47	Cuarenta y siete

<sup>3</sup> En lo subsecuente, las fechas referidas corresponderán al año dos mil dieciséis, salvo expresión en contrario.